EXPTE. D- 3793 /22 - 23

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en Calle 23 (Ex 3 de Febrero) N° 2746 de la localidad de Villa Zagala, Partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires, con todo lo allí edificado, plantado y adherido al suelo, sus instalaciones, maquinarias, y elementos existentes dentro del mismo, cuyo inventario conforma el Anexo I de la presente Ley, identificado con la Partida N° 102424 del Partido 047 cuya nomenclatura catastral resulta ser:

- Circunscripción II - Sección N - Manzana 24 - Parcelas 4 y 13a, inscriptos sus dominios en las Matriculas 42.918 y 42.928 respectivamente a nombre de "NORTE SOCIEDAD ANQNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimas propietarios; como asimismo, las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles que se encuentren dentro del inmueble identificados conforme al inventario

que como anexo forma parte de la presente ley. Así también los bienes intangibles, incluida la marca "Norte".

Artículo 2º: El inmueble junto con sus instalaciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles citados en el artículo 1º y los bienes intangibles incluida la marca, expropiados por la presente ley, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Norte Limitada", inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 565 del Libro 35 bajo la Matrícula N° 47620 y acta 34565 con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3º: El incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Artículo 4º: El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º: Autorícese al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley. Asimismo, autorícese al Poder

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia, para atender con ellos, total o parcialmente el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6.- La escritura traslativa de domino a favor de los adquirentes, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma, del pago del impuesto al acto.

Artículo 7.- Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Artículo 8.- Exceptúese a la presente Ley de los alcances del artículo 47º de la Ley 5708 (T.O. 8523/86) estableciéndose en 5 años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. BA

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La Cooperativa de Trabajo Norte Limitada, beneficiaria de la presente Ley, se encuentra formada por la totalidad de los ex dependientes de la compañía Norte S.A.I.C.A., empresa con más de sesenta años de trayectoria en la fabricación de libretas y cuadernos con y sin índice de la marca "Norte".

Como consecuencia de la crisis económica y financiera en que se encontraba la aludida sociedad, y con el fin de preservar sus fuentes laborales, los asalariados, constituyeron oportunamente la Cooperativa de trabajo Norte Limitada

Luego de obtener la inscripción de la cooperativa en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), se han presentado en el proceso falencial de Norte SAICA habiendo obtenido la posibilidad de constituirse como continuadores de la misma, preservando así, no sólo sus fuentes laborales sino generando la posibilidad de crear nuevos empleos con el consiguiente beneficio para la comunidad bonaerense.

En el año 2015 , el Congreso de la Provincia de Buenos Aires, promulgó la ley 14766 DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE VILLA ZAGALA, PARTIDO DE GENERAL SAN

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

MARTIN CON DESTINO A LA "COOPERATIVA DE TRABAJO NORTE LIMITADA".

Dicha ley se venció, y por circunstancias políticas no fue renovada oportunamente. Mientras tanto, con el paso del tiempo, la cooperativa vivió el recambio generacional de sus integrantes. Para eso ha desarrollado experiencias de Entrenamiento para el Trabajo (EPT) junto a MTESS y al Municipio de San Martín. Ensayos de los cuales han resultado incorporadxs nuevxs asociadxs. También se incorporó a hijxs de fundadorxs.

También se dio continuidad a desarrollos solidarios para con organizaciones del territorio, profundizando la participación activa en la Mesa de Empresas Recuperadas de General San Martín, junto a MSM y UNSAM, y en la articulación de las Empresas Recuperadas del rubro gráfico.

Hoy se encuentra inscripta en el RENACER (DPIE-MDS), PTA (MTESS), PRAER (Prov. Bs. As.), y en el Registro de Empresas Sociales creado en el Municipio de SM por Ordenanza 11.262 de 2012.

Asimismo, resulta proveedora de distintos espacios institucionales, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Municipio,

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
6
Pcia. BS. AS.

UNSAM y diversos resortes institucionales, colaborando también con provisión de producción para experiencias como la de CUSAM.

La viabilidad del proyecto, ha merecido el acompañamiento a través de herramientas de fomento como PTA, MDS e INAES que permitieron, entre otras cosas, el acceso a nueva maquinaria que hizo posible actualizar modelos y productos.

Al tiempo que es de destacar, la superación de la pandemia COVID-19, frente a la cual se pudieron llevar a cabo los protocolos necesarios para poder seguir dando respuesta a las demandas del mercado, buscar nuevos clientes y productos, y ofrecer las alternativas necesarias al conjunto de asociadxs.

La expropiación del inmueble y las maquinarias, resulta necesaria en pos de otorgarle a los cooperativistas la seguridad de que continuaran con la explotación comercial, sin las incertidumbres que conlleva el proceso falencial aún vigente.

Por lo brevemente expuesto, solicito a los señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
7
Pcia. BS. AS.

ANEXO I

DETALLE DE MAQUINAS

CORTADORÁ DE 8 BOBINAS CON APAREJO (desarmada)	1970
PICADORA de INDICES PILIBRETAS Y CUADERNOS	1970
PICADORA de INDICES PILIBRETAS Y CUADERNOS	1970
PICADORA DE INDICES PILIIBRETAS Y CUADERNOS	1970
PICADORA DE INDICES PILIBRETAS Y CUADERNOS	1982
PICADORA DE INDICES PILIBRETAS V CUADERNOS	1982
PERFORADORA DE REPUESTOS DE DOS Y TRES ANILLOS	1982
PERFORADORA DE REPUESTOS DE SEIS ANILLOS	1970
DESPUNTADORA DE CUADERNOS	1970
GUILLOTINA 150	1968
GUILLOTINA 150 COMPUTARIZADA	1968
GUILLOTINA 132 ·COMPUTARIZADA	
AMOLADORA	
MORSA	1975
RAYADORA FLEXOGRAFICA DE BOBINAS	1960
PASADORA DE ESPIRAL	1960
PASADORA DE ESPIRAL	1960
PASADORA DE ESPIRAL	1960
PASADORA DE ESPIRAL	1960
PASADORA DE ESPIRAL	1960
PASADORA DE ESPIRAL	1960
CONFECCIONADORA Y PASADORA DE ESPIRAL (DESARMADA)	
CONFECCIONADORA DE ESPIRAL	1970
CONFECCIONADORA DE ESPIRAL	1970
CONFECCIONADORA DE ESPIRAL	1970
PERFORADORA P/LIBRETAS Y CUADERNOS GEMIGRAF H7	1970
PERFORADORA /ILIBRETAS Y CUADERNOS. GEMIGRAF H7	1970
PERFORADORA P/LIBRETAS Y CUADERNOS GEMIGRAF H7	1970
PERFORADORA P/LIBRETAS Y CUADERNOS GEMIGRAF H7	1970

EXPTE. D- 3793 /22 - 23

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
8
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PERFORADORA DE LIBRETAS Y CUADERNOS GEMIGRAF H7	1970	
IMPRESORA MOVIL	1960	
DOBLADORA DE LIBRETAS Y CUADERNOS	1980	
ABROCHADURA DE LIBRETAS Y CUADERNOS		1960
ENCOLADURA DE TAPAS P/LIBRETAS Y CUADERNOS LM		1980
EMPAQUETADORA DE POUETILENO C/HORNO (I.AMINAS) . BECK		1982
EMPAQUETÁDORA DE POLIETILENO (SEMITUBO)		1987
HÓRNO TERMOCONTRAIBLE DE; POUETILENO		1987
ENCOLADURA DE LOMOS P/LIBRETA Y CUADERNOS SHULE		1960
PRENSA MANUAL TORINO 1960 .p		1960
PLASTIFICADORA DE TAPAS P/LIBRETAS Y CUADERNOS PL800		1989
PRENSA HIDRÁULICA PARA FARDOS MACHURON		
AUTOELEVADOR CLARK - CY251		

PATRICIA CUBRÍA
Diputada
Bloque "Frente de Todos"
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As